



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **ESTUDIO PREVIO**

**(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021)**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios técnicos.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Entre las Direcciones Territoriales se encuentra la Dirección Territorial Pacífico, la cual cuenta con 10 áreas protegidas adscritas: 7 Parques Nacionales Naturales, 1 Santuario de Fauna y Flora (Malpelo) y 2 Distritos Nacionales de Manejo Integrado; todas ellas requieren de la realización de diferentes trámites y procesos administrativos que son transversales para el normal funcionamiento de las mismas.

Que el objeto del contrato propuesto esta conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del servicio, la cual está sujeta a la temporalidad de la administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y coordinación del sistema nacional de áreas protegidas.

Que la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

Actualmente la Dirección Territorial Pacífico, requiere contratar un (1) técnico en áreas administrativas y/o gestión documental y/o afines con experiencia en actividades secretariales y/o gestión documental y/o apoyo a tareas administrativas, para que le permita a la Dirección Territorial Pacífico garantizar que la información sea oportuna y confiable.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el certificado o constancia de insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un (1) técnico en áreas administrativas y/o afines, y/o ingenierías para que apoye en las actividades antes mencionadas.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**  
**Carrera 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 - Santiago de Cali,**  
**Colombia**  
**Teléfono: (602)5561125 Ext: 1015**  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1. Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DTPA.

**2.2. Especificaciones**

**A. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
80161504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios de Oficina

**B. OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS**

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRODUCTOS</b>
1. Apoyar en el diligenciamiento y organización de los boletines de caja y banco FONAM y Nación de la DTPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en el diligenciamiento de los boletines de caja y banco y hacer las sugerencias de ajuste al Tesorero en caso que se requiera.</li> <li>• Apoyar en el diligenciamiento de las relaciones de ingresos y egresos, beneficiario final, boletín detallado y justificado y hacer las sugerencias de ajuste al Tesorero en el caso que se requiera.</li> <li>• Apoyar en el diligenciamiento de la Relación de beneficiario final de pagos presupuestales y hacer las sugerencias de ajuste al Tesorero en caso que se requiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe mensual de los de boletines de caja y banco Nación y Fonam.</li> </ul>
2. Apoyar en el Manejo de la herramienta del sistema de gestión documental – ORFEO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en el cargue de documento soporte para personas no obligadas a facturar, obligaciones y órdenes de pago</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de las transacciones realizadas en el ORFEO</li> </ul>





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

	realizadas en la cadena presupuestal en el gestor documental ORFEO.	
3. Apoyar las actividades de la cadena presupuestal que se deben gestionar en la plataforma SECOP II	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo en la revisión para posterior aprobación y marcación de los pagos de los correspondientes planes de pagos, de los contratos gestionados por la DTPA.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe mensual en Excel que dé cuenta de las actividades realizadas.</li></ul>
4. Apoyar en Revisión mensual de Programas de Ecoturismo de la DTPA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo en la revisión de soportes aportados (Boletas de ingreso) con la relación anexa reportada por la Concesión PNN Gorgona y PNN Utria</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Memorando informe de ecoturismo</li></ul>
5. Actualizar y archivar la documentación relacionada con las historias laborales de los funcionarios de la Dirección Territorial y sus áreas adscritas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Archivar y Organizar las novedades del personal.</li><li>• Historias laborales actualizadas y organizadas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formatos hoja de control de documentos debidamente diligenciados.</li></ul>
6. Registrar y hacer seguimiento a los accidentes de trabajo de los funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial Pacifico.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reportar a la ARL y hacer seguimiento a los accidentes de trabajo relacionados con el personal de la Dirección Territorial y sus áreas adscritas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fechas de presentación de los reportes a la ARL.</li><li>• Formato de reporte a la ARL diligenciado.</li></ul>

**C. INFORMES Y PRODUCTOS:**

El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con las obligaciones y/o productos requeridos.

**D. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato tendrá una duración de DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**E. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Santiago de Cali.

**F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$7.592.400)** por concepto de honorarios.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**  
**Carrera 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 - Santiago de Cali,**  
**Colombia**  
**Teléfono: (602)5561125 Ext: 1015**  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>NUMERO DE CDP</b>	<b>30322</b>		
<b>NÚMERO CONSECUTIVO PAA DE</b>	79067		
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	EXPEDICIÓN INICIAL		
<b>ENTIDAD</b>	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA		
<b>NIT</b>	805.003.737-3		
<b>DEPENDENCIA</b>	DTPA		
<b>CUENTA</b>	INVERSIÓN	<b>RECURSO</b>	13
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN		
<b>PRODUCTO</b>	1 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		
<b>OBJETO DE GASTO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL USO</b>	A-02-02-02-008-005-09-4		
<b>NOMBRE PRESUPUESTAL USO</b>	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA		
<b>SUBCLASE CPC - DANE</b>	85940		
<b>TÍTULO</b>	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA		
<b>VALOR</b>	<b>SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$7.592.400)</b>		

**G. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$7.592.400)**, el cual corresponde a 21 días por \$1.968.400 y 2 mensualidades de \$2.812.000 de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 del 12 de enero de 2022 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**I. Estudios del sector – Estudio de mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de técnicos que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos técnicos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**  
**Carrera 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 - Santiago de Cali,**  
**Colombia**  
**Teléfono: (602)5561125 Ext: 1015**  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

### II. Análisis del sector – Estudio de mercado

Parques Nacionales Naturales de Colombia definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante la Resolución 009 del 12 de enero de 2022, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en el rango de honorarios de 2.812.000 TÉCNICO 3.

### III. Forma de Pago:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$2.812.000), previa presentación de los informes respectivos, planilla de pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.

**Gastos de Permanencia y Desplazamiento:** Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la reglamentación de la entidad. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

### H. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo de Elizabeth Rivera Londoño Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

La actividad de supervisión consiste en el adecuado ejercicio y deber de seguimiento, dirección y control, el cual debe estar sujeto estrictamente a las condiciones pactadas en el contrato, evitando constituir un ejercicio excesivo de coordinación de las actividades contractuales.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

### 2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios técnicos, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto



MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO  
Carrera 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 - Santiago de Cali,  
Colombia  
Teléfono: (602)5561125 Ext: 1015  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Territorial Pacífico, en particular las relativas a trámite de cuentas por pagar.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”



MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO  
Carrera 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 - Santiago de Cali,  
Colombia  
Teléfono: (602)5561125 Ext: 1015  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, de conformidad con la delegación vigente.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

**Estudios:** Título de formación técnica profesional o tecnológica o cuatro (4) años de educación superior en áreas administrativas y/o gestión documental y/o afines.

**Experiencia:** Mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia relacionada en actividades secretariales y/o gestión documental y/o manejo del SIIF nación y/o procesos de contratación y/o apoyo a tareas administrativas.

**Habilidades** Manejo de Office, orientación a resultados, trabajo en equipo, liderazgo, toma de decisiones, cooperación.

#### Equivalencia

Se aplicarán las equivalencias de acuerdo con lo indicado en el parágrafo 1 del artículo primero de la Resolución 009 de 2022.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO  
Carrera 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 - Santiago de Cali,  
Colombia  
Teléfono: (602)5561125 Ext: 1015  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta		
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento	Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios técnicos y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, garantía que ampare el CUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación garantía. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

**7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.**

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Cali a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

**JUAN CARLOS PIEDRAHITA CARVAJAL**  
COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO

Proyectó: VAHC Abogada Grupo Contratos DTPA (CPS-DTPA-NACION-2022-001)



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**  
**Carrera 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 - Santiago de Cali,**  
**Colombia**  
**Teléfono: (602)5561125 Ext: 1015**  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)